



NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado



ORDENANZA N° 3155/2023

VISTO:

Que la Municipalidad carece de un portal de empleo y que,

CONSIDERANDO:

Que ante la crisis de empleo actual, el Municipio debería tener como prioridad promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados en empleos decentes y también fortalecer su empleabilidad a través de la educación general, la capacitación y las experiencias calificables en actividades demandadas en el mercado de trabajo local.

Que en la economía global, la capacidad de contratar, desarrollar y mantener a los trabajadores calificados resulta vital para el crecimiento y el desempeño empresarial. Que el Portal de Empleo es una plataforma virtual dentro de la página web municipal, especializada en integrar la oferta y demanda de trabajo.

Que dicho Portal de Empleo viene a sumar y complementar las estrategias de intermediación laboral que se fueron desarrollando. Que esta plataforma virtual que ofrecería el Municipio será gratuita de búsqueda de trabajo en línea.

Que el Portal deberá reunir las vacantes de distintas empresas y/o comerciantes de nuestra zona interesados en ofrecer trabajo como así también en receptar la demanda de trabajo por parte de los solicitantes residentes en nuestro distrito donde ingresarán sus currículums a través de la red, lo que les permite postularse a los avisos que son de su interés.

Que el Portal deberá tener una pestaña específica en la página web del Municipio y deberá ser actualizado periódicamente.

Para que este proyecto será indispensable, hacer un trabajo en sinergia con las instituciones y PYMES de nuestra localidad incentivando que utilicen dicho portal y publicando sus vacantes dicho portal.

POR TODO ELLO: El honorable concejo municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la ley provincial N 2756 sanciona con fuerza de:

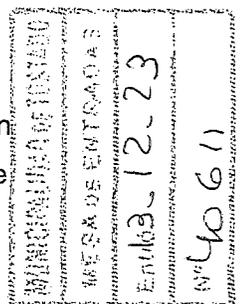
ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Resuélvase la colocación en la página de Tostado una pestaña/sección llamada "Portal de Empleo" donde se ofrezca demanda y oferta de empleo por parte de empresas/comercios de nuestra ciudad.

CAROLINA CARDI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Por tanto, en base por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese y archívese -

Registrado bajo N° 3155/2023 del libro correspondiente de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º)- Que en dicha sección cuente con dos subpestañas, uno para postulantes y otros para oferentes de empleos. Los postulantes podrán cargar el Curriculum Vitae en formato pdf/word. Y las empresas sus ofertas de trabajo.

ARTICULO 3º)- La actualización de dicho portal será realizada de manera semanal.

ARTICULO 4 º)- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los seis meses posteriores a su promulgación.

ARTICULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

